

**RESOLUCION GENERAL N° 05/2022**

**“ELIMINACIÓN DE USO DE DINERO EFECTIVO”**

**VISTO:**

Que la **Ley N° XIV-0363-2004 (5691)** prevé en su:

ARTICULO 35. El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas.

La vigencia de la RESOLUCION GENERAL N° 19/2018 TOPE PAGOS Y COBROS CON DINERO EFECTIVO

**CONSIDERANDO:**

Que, el manejo de grandes cantidades de dinero en efectivo en la Institución representa un riesgo de pérdida latente en el interior de la misma, como para las personas encargadas de realizar depósitos bancarios llevando grandes cantidades de dinero y exponiéndolos a cualquier tipo de riesgo con cualquier persona o circunstancia.

Que, durante el período de pandemia, causada por el COVID-21, se restringió la utilización del dinero en efectivo como medida para combatir la propagación del citado virus, promoviendo en su lugar la utilización de diversos medios electrónicos de pago.

Que, dada la reciente implementación del botón de pago Macro Click y el sistema QR, nuevas vías de pago online que permiten agilizar las gestiones de manera rápida, sencilla y segura, ampliando de esta manera el espectro de herramientas de pago online disponibles en el CPCEPSL.

Que, se hace necesario eliminar el uso de dinero en efectivo en las Sede San Luis y Delegaciones de Villa Mercedes y Merlo del CPCEPSL como medida de seguridad.

Que, se hace necesario informar a la matricula con suficiente antelación para que adecuen sus modalidades de pago habituales en el CPCEPSL.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES,**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Eliminar el uso de dinero efectivo para cobros y pagos por todo concepto, salvo lo dispuesto en el art. 4°.

**Art. 2°.-** Los cobros deberán efectuarse con cheque, librados a nombre del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis, de un matriculado ó de un tercero, debidamente endosados, transferencia bancaria efectuada en cuenta/s cuya titularidad sea el C.P.C.E.P.S.L. (informando a Administración para su identificación), tarjeta de débito, tarjeta de crédito ó débito automático, Débito Automático, cobros online mediante Botón de Pago Macro Click y QR Macro (billetera virtual).

**Art. 3°.-** Los pagos deberán efectuarse con cheque, librados a nombre del emisor de la factura, recibo o documento equivalente, transferencia bancaria a cuenta/s de titularidad del emisor de la factura, recibo o documento equivalente ó débito automático.

**Art. 4°.-** Se exceptúa de la presente resolución los siguientes conceptos:

- a) Viáticos y gastos de movilidad que se devenguen en representación del CPCEPSL, según resolución general de CD vigente.
- b) todo otro concepto que el Consejo Directivo considere exceptuar de esta obligatoriedad.

**Art. 5°.-** Para pagos menores se constituirá un fondo fijo en Sede y delegaciones del CPCEPSL.

**Art. 6°.-** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día 01 de Junio de 2022.

**Art. 7°.-** Deróguese la Resolución General N° 19/2018 a partir del 31 de Mayo de 2022

**Art. 8°.-** Dese a conocer a los matriculados a través de Gerencia Administrativa.

**Art. 9°.-** Publíquese, Regístrese y Archívese

Villa Mercedes (S.L.), 23 de febrero de 2022.-

Cr. Oscar A. Pérez  
secretario  
C.P.C.E.P.S.L.

Cr. Gabriel E. Lapezzata  
presidente  
C.P.C.E.P.S.L.